

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RICARDO MÁRQUEZ RAMÍREZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se constituye con cargo a recursos federales que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se realiza la distribución de dichos recursos entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo estipulado por el artículo 45 de la Ley en mención.
- II. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, el 29 de diciembre de 2021 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los “Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y los resultados de su aplicación”, como Anexo 1 del Acuerdo 04/XLVII/21 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021.
- III. En los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022 y los resultados de su aplicación, se estableció el monto de asignación de recursos del FASP 2022 de \$297,516,904.00 (Doscientos noventa y siete millones quinientos dieciséis mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), para el estado de Chihuahua.
- IV. Con fecha 04 de febrero de 2022, se suscribió el “Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua”, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del mismo año; con el objeto de coordinar acciones entre las partes para que a través de los recursos del “FASP” previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.
- V. En la cláusula SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DEL GASTO DEL “FASP” de “EL CONVENIO”, se puede advertir el monto de los recursos del “FASP”, el monto de la aportación estatal, así como el monto total del financiamiento conjunto, con los cuales la entidad federativa deberá ejecutar acciones para atender las políticas, estrategias y prioridades

orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública

- VI. Con fecha 07 abril del 2022, el Mtro. Ricardo Márquez Ramírez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, remitió a “EL SECRETARIADO”, el oficio SSPE-SESESP/0191/2022, mediante el cual solicita que se modifique “EL CONVENIO”, con el objeto de que en el mismo se plasme la aportación estatal correspondiente al 33% de los recursos del “FASP” asignados a la entidad federativa, equivalente a la cantidad de \$98,180,578.32 (Noventa y ocho millones ciento ochenta mil quinientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), considerando que es la cantidad autorizada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua para tales efectos, ello en virtud de una omisión involuntaria en el proceso de elaboración del mismo.

### DECLARACIONES

**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1. Reconoce y ratifica las declaraciones I.1, I.2, I.3, I.4, III.1, y III.2, asentadas en el “EL CONVENIO”, las cuales a la fecha no han sido modificadas o revocadas en forma alguna, por lo que siguen vigentes y continúan siendo aplicables para los efectos del presente Convenio Modificatorio.

**II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1. Reconoce y ratifica las declaraciones II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8, II.9, II.10, II.11, III.1 y III.2 asentadas en “EL CONVENIO” las cuales a la fecha no han sido modificadas o revocadas en forma alguna, por lo que siguen vigentes y continúan siendo aplicables para los efectos del presente Convenio Modificatorio

**III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

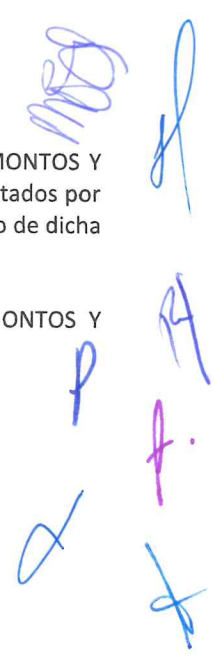
III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente instrumento tiene por objeto modificar el párrafo segundo de la cláusula SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP” de “EL CONVENIO”, a efecto de incrementar los recursos presupuestarios aportados por “LA ENTIDAD”, modificando por consiguiente el monto del financiamiento conjunto referido en el párrafo tercero de dicha cláusula.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan modificar los párrafos segundo y tercero de la cláusula SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP” de “EL CONVENIO”, para quedar de la siguiente forma:



**“SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.**

(...)

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 33% (treinta y tres) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$98,180,578.32 (Noventa y ocho millones ciento ochenta mil quinientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.).

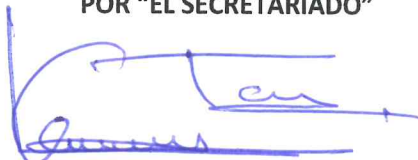
El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$395,697,482.32 (Trescientos noventa y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 32/100 M.N.).

(...)”

**TERCERA.** Salvo las modificaciones efectuadas en el presente instrumento, las cuales son aplicables a partir de la suscripción del mismo, “LAS PARTES” reconocen que “EL CONVENIO” subsiste en todos sus términos, y seguirán surtiendo todos sus efectos legales correspondientes, sin que se considere novación alguna a los mismos.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido, fuerza legal y alcances de este instrumento, lo firman de conformidad en 6 (seis) ejemplares, por conducto de sus representantes, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**POR “EL SECRETARIADO”**

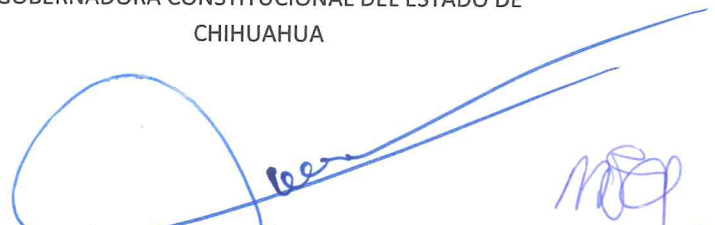


**C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”**



**C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA



**C. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



**C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA



**SEGURIDAD**


SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA


SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



  
**C. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

  
**C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
**C. RICARDO MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

 LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

